SELLO 4º 40 Ms. — P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842 — AÑO DE 1842.

en consecuencia este Ayunt.º acuerda:
Que se dé cuenta del estado de este expe-
diente y reducción de otro presupuesto
á la Excma. Diputación Provl. á fin de
que se sirva prestar su aprobación
para que esta Corp.on pueda llevar á
efecto por sí la obra proyectada en la
forma que demuestra la Comisión y
arquitecto en su última diligencia de
reconocimiento, sin necesidad de poner-
la al cargo de un rematador que procu-
rando solo por su particular interes des-
cuidan la obligación y compromiso que con-
trae, y mira con indiferencia el que las
obras no queden con la solidez necesaria.

Cañería
Sre. composi-
ción de la del
agua dulce

El Sr. D.n José Martín Mora Regidor ma-
nifestó á este Ayunt.º que la obra que se
está practicando en la Cañería del agua dul-
ce en el sitio de S. Juan no ha creído conve-
niente ni tampoco el arquitecto siga con
la precipitación que el encargado de ella
desea, pues de este modo no quedaría con
la solidez y seguridad que es necesaria,
por lo cual es de parecer se suspenda el